

DECRETO N°

4686

TEMUCO,

13 DIC 2019

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de la pronta celebración de la Navidad, el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 17 módulos a un costado del Colegio NEWHARVEST en calle 1 Norte con 1 Sur ubicado en el sector de Labranza de esta ciudad, a fin de mostrar la participación de diferentes Agrupaciones de Artesanos y Comerciantes de nuestra comuna.
- 2.- Que, las Agrupaciones de Artesanos y Comerciantes que forman parte de la muestra, se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Fomento Productivo.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 17 módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en la "Feria del Juguete" por La Municipalidad de Temuco a un costado del Colegio NEWHARVEST en calle 1 Norte con 1 Sur ubicado en el sector de Labranza de esta ciudad, desde el día 07 al 24 de diciembre de 2019;

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DIRECCIÓN	RUBRO
1	Almonacid Alvarado	Marcela	9.065.722-4	Los Chilcos 069	Bazar
2	Altamirano Sandoval	Inés	6.676.195-9	Río Azul 030	Artesanía
3	Castañeda	Katherine	18.163.460-k	Psje. Pdte. Eduardo Frei Monsalve 0611	Bazar
4	Garrido Jara	Ana Pamela	12.682.201-4	Tomás de Aquino 0175	Artesanía
5	Hernández Huenun	Juana	15.455.620-6	Trañi Trañi s/n	Bazar
6	Huenun Suazo	Graciela	13.465.392-2	Ambar 71	Bazar
7	Huilcapan Painen	Margarita	12.058.064-7	Volcán Maipo 0371	Bazar
8	Olave Sandoval	Camila	18.720.492-5	La Empastada 0373	Repostería
9	Ramírez Riquelme	Ernestina	10.509.333-0	Sargento Aldea 0717	Artesanía

10	Riffo Vidal	Ana	16.531.671-1	Los Arquitectos 02064	Bazar
11	Rivas Toro	Rosa	11.799.397-3	San Mateo 01071	Bazar
12	Saavedra Cano	Carolina	12.644.404-4	Pdte. Ramón Barros Luco 01667	Artesanía
13	Sandoval Soto	César	15.987.889-9	Los Mirlos 0439	Bazar
14	Sepúlveda Reyes	Mirtha	9.094.050-3	Horizonte 927	Artesanía
15	Vega Huilcapan	Mónica	17.637.578-7	El Arado 520	Bazar
16	Vega Martínez	Víctor	10.899.800-8	Los Portones 01341	Bazar
17	Villar Henríquez	Rosa	7.469.865-4	El Regocijo 0724	Artesanía

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, deberán pagar la suma de 0,50 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en la letra a) N° 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- La Dirección de Seguridad Ciudadana será responsable de las acciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la Feria del Juguete y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MPB/RPM/rna.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes